



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00691-2026	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE REPUESTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO OFICIAL DE LA 3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - DOMINIO AB-809-AW-. CD Nº 037/26
Movimiento Número	VI-00691-2026-I-0028
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 037/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG Nº 1113/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (21/05/2026 12:00:50)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00691-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 037/26 con la firma Sahiora S.A., tendiente a la adquisición de repuestos y reparación de un vehículo oficial de la 3ra. Circunscripción Judicial, dominio AB-809-AW.

Que tal contratación se funda en lo manifestado mediante correo electrónico y en el formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrantes en movimiento N° I-0001, mediante los cuales el Secretario de la Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General informa la necesidad de adquirir y efectuar el reemplazo del repuesto y posteriormente realizar el escaneo y programación de la camioneta atento que el mismo presenta fallas en el sistema de ABS (frenado) lo cual implica un riesgo en su utilización.

Que en mov. N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose dos cotizaciones pertenecientes a las firmas Sahiora S.A. (mov. N° I-0009) y Lago S.A. (mov. N° I-0010), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en mov. N° I-0011.

Que en mov. N° I-0015 la Delegación de Superintendencia de la 3ra. Circunscripción Judicial, intervino indicando que ambas ofertas cumplen con lo solicitado.



Que a los efectos de acreditar la razonabilidad de los valores cotizados, y atento a la falta de presupuestos en la ciudad de San Carlos de Bariloche Bariloche para el renglón N° 2 (mano de obra), se solicitó presupuesto de referencia a proveedores de la ciudad de Viedma, cotizando la firma Lago S.A. y el Sr. Ercolesse (adjuntos en mov. N° I-016), valores que si bien no reflejan el costo asociado que tiene la ciudad de Bariloche, verifican que lo cotizado por la firma Sahiora S.A., resulta razonable y conveniente para el erario público -mov. N° I-0016-.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.724.500,00) fundado en el presupuesto de la firma Sahiora S.A. (mov. N° I-0009) para la totalidad de los renglones requeridos, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadros obrantes en movs. N° I-0016 y N° I-0023.

Que en mov. N° I-0017 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0018 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto lo previsto en los arts. 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H 3186 y en el art. 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General del Poder Judicial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0027).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.



Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 037/26 con la firma Sahiora S.A., CUIT N° 30-69231962-8, con domicilio legal y comercial en calle Rivadavia N° 730, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la adquisición de un repuesto y reparación de un vehículo oficial de la 3ra. Circunscripción Judicial -dominio AB-809-AW-, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.724.500,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	SUBPROG.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE AÑO 2026
12	00	296	Repuestos y accesorios	\$3.180.000,00
12	00	332	Mantenimiento y reparación de vehículo	\$544.500,00
IMPORTE TOTAL				\$3.724.500,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Sahiora S.A.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a las firmas Sahiora S.A. y Lago S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-